Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá, D.C.
4005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-210925-0 **FECHA:** 2025-05-07 16:53:02
DEP: 4005-GTCALIFICACION **EVE:** 362-DEMANDA
TRA: 400-DEM PROT JURISD **FOLIOS:** 3
ACT: 411-PRESENTACION

Señor (a) (es):

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES

Asunto: Radicación: 25-210925-0-0
Trámite: 400
Evento: 362
Actuación: 411

El presente documento constituye constancia de radicación ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por consiguiente no es necesario que envíe esta misma solicitud vía fax, correo electrónico o radicarla en las instalaciones de la entidad.

Ref.: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ART. 56 DE LA LEY 1480 DE 2011

El(los) aquí demandante(s), por medio del presente escrito me(nos) permito(permitimos) impetrar demanda de acción de protección al consumidor art. 56 de la ley 1480 de 2011 de conformidad con la siguiente información:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo de identificación: NIT
Identificación: 860026182
Razón Social: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Representante legal: Gustavo Adolfo Sachica
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: carrera 13 29 24
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono: 5188801

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo de identificación: NIT
Identificación: 890900943
Razón Social: COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 11 No 31 A 42
Correo electrónico: legal@corbeta.com.co

RECLAMO DIRECTO

Manifiesto que efectué el reclamo directo ante el productor y/o proveedor, de forma ESCRITA, el día 2024-05-27.

Así mismo, me permito indicar que el demandado dio respuesta a mi reclamación el día 2024-06-18, manifestando Alkosto s.a no presta servicio de parqueadero
no hubo contrato de deposito alguno ni hubo entrega del vehiculo por parte del señor jorge alberto gonzalez cruz ni el recibo por parte de la compañía.

PROTECCIÓN QUE REQUIERE: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SUPONEN LA ENTREGA DE BIENES

HECHOS

1. Describa el servicio contratado con la demandada: Prestacion de servicio de parqueadero0
2. Al demandado le fue entregado: vehiculo de placa GRF793
3. Ello aconteció el: 2023-12-17
4. Al momento de la entrega el estado del bien era: En condiciones generales en buen estado.
5. Con ocasión de lo anterior, la parte demandante sufrió un perjuicio materializado en: Hurto total del vehiculo
6. La inobservacion de las normas de parqueadero no permite el cuidado y custodia del vehiculo
7. Alkosto no desea afectar la poliza parqueaderos dela que es tomador alegando que no presta el servicio de parqueadero

PRETENSIONES

1. Que se declare que como consecuencia del servicio contratado con el demandado, el bien entregado sufrió los daños relacionados en los hechos de la demanda
2. Que como consecuencia de la anterior declaración, el demandado proceda al pago de la siguiente indemnización 40162440
3. Que se declare que como consecuencia del servicio contratado con el demandado, el bien entregado sufrió los daños relacionados en los hechos de la demanda
4. Que se declare que como consecuencia del servicio contratado con el demandado, el bien entregado sufrió los daños relacionados en los hechos de la demanda
5. Que se declare que como consecuencia del servicio contratado con el demandado, el bien entregado sufrió los daños relacionados en los hechos de la demanda
6. Que se declare que como consecuencia del servicio contratado con el demandado, el bien entregado sufrió los daños relacionados en los hechos de la demanda

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento normativo para hacer valer los derechos que me asisten, los artículos 56 y 58 de la Ley 1480 de 2011, contentiva del Estatuto del Consumidor

PRUEBAS

1. RECLAMACION.pdf
2. Respuesta.pdf
3. Camara de comercio.pdf

4. Camara de comercio.pdf
5. RECLAMACION.pdf
6. Respuesta.pdf
7. Camara de comercio.pdf
8. Camara de comercio.pdf

NOTIFICACIONES

La parte demandante recibirá notificaciones en (notificacionesjudiciales@allianz.co carrera 13 29 24)

La parte demandada recibirá notificaciones en (legal@corbeta.com.co Calle 11 No 31 A 42)

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Nota: Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regulen, atendiendo el debido proceso.

Mensaje informativo:
Las siguientes aclaraciones son de interés para todos los usuarios y profesionales que, de alguna u otra forma, interactúan con los trámites que se presentan a través de los distintos medios y canales de la Entidad:
a) La Superintendencia de Industria y Comercio no transfiere ni transmite los datos personales de los usuarios de la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales a otras personas naturales o jurídicas.
b) En ninguna circunstancia, la Superintendencia de Industria y Comercio obtiene provecho económico de los datos personales de los ciudadanos o de cualquiera de las bases de datos que estén en su poder.
c) La Superintendencia de Industria y Comercio no ofrece servicios jurídicos a través de terceros externos.
d) Todos los servicios que presta la SIC para cumplir con sus funciones públicas son gratuitas por tratarse de una Entidad pública, a excepción de aquellos trámites que tienen una tasa de cobro asignada por ley.
e) Los ciudadanos que reciban ofertas y portafolios de servicios jurídicos por parte de organizaciones externas a la SIC, y que hayan sido contactados para ofrecerles asistencia jurídica sin haberlo autorizado de forma previa, libre e informada, pueden ejercer su derecho habeas data ante estas organizaciones en los términos establecidos en el artículo 8 y de acuerdo a los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, con el fin de cumplir con el requisito de procedibilidad documentado en el artículo16 de la citada ley.